



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGUAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARÍA JUDITH MANCERA CARRILLO

Cumplidos los presupuestos que prevé el artículo 291 del Código General del Proceso para la notificación de la demandada, se autoriza a la parte interesada proceder estrictamente en los términos del artículo 292 de la misma codificación a la mayor brevedad posible.

Entre tanto la parte ejecutante explique la razón por la cual envió con el citatorio copia de la demanda y algunos de sus anexos a la demandada

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 008 DE HOY18 18 de marzo de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS